

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. RAFAEL FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ y DÑA. MIREIA BORRÁS PABÓN, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de abril de 2020, se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

Entre las medidas aprobadas en dicho Real Decreto-ley, el artículo 26 prevé la creación de la Fundación España Deporte Global, F.S.P., como organización sin fin de lucro, y que tiene como fin fundacional la promoción, impulso y difusión del deporte federado, olímpico y paralímpico, así como la internacionalización del deporte español.

Respecto de esta Fundación, el apartado 6 del artículo 26 dispone que *“No será de aplicación para la creación de la Fundación España Deporte Global, F.S.P. lo dispuesto*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

en el apartado 2 del artículo 133 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Concretamente, este artículo dispone que *“El anteproyecto de ley de creación de una fundación del sector público estatal que se eleve al Consejo de Ministros deberá ser acompañado de una propuesta de estatutos y del plan de actuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 92, junto con el informe preceptivo favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o la Intervención General de la Administración del Estado, según se determine reglamentariamente”*.

Por todo ello, se formula las siguientes:

PREGUNTAS

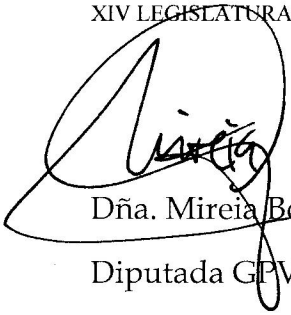
- 1.- ¿Por qué se exige a la creación de la Fundación España Deporte Global, F.S.P. de la presentación de un anteproyecto de ley de creación de la misma?
- 2.- ¿Cuáles son los motivos por los cuales el Gobierno de España ha considerado eximir de la presentación del informe preceptivo favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o la Intervención General de la Administración del Estado, previsto en el art. 133.2 de la Ley 40/2015?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 23 de abril 2020.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA


Dña. Mireia Borrás Pabón


Diputada GPVOX

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO


D. Rafael Fernández Lomana Gutiérrez

Diputado GPVOX


VB Dña. Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta del GPVOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 24206 24/04/2020 13:31